

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,  
VIVIENDA BIFAMILIAR, PARA EL LOTE 4 DEL PROYECTO DENOMINADO MILAMORES B"RESOLUCIÓN N° ON **0020** DE 2021

(17 FEB 2021)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,  
VIVIENDA BIFAMILIAR, PARA EL LOTE 4 DEL PROYECTO DENOMINADO MILAMORES B"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 18 de noviembre de 2019, la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.735.345** de Bogotá, obrando en nombre del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, PARA EL LOTE 4 DEL PROYECTO DENOMINADO MILAMORES B**, bajo el número interno **22400-2019**, y número de expediente **25126-0-19-0619**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIOGRANDE, LOTE 2 PROYECTO MILAMORES B**, con matrícula inmobiliaria **176-176101** y número catastral **00-00-0003-2279-000 (MAYOR EXTENSION)** propiedad de **NELSON GERMAN SEGURA GARZON**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.257.094** de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, SUBURBANO** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° **22821-2019** del **26 de noviembre del 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **02 de diciembre del 2020**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0036 DE 2020** de fecha de emisión **13 de febrero de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico [dianapov@hotmail.com](mailto:dianapov@hotmail.com) el día **08 de junio del 2020** a la apoderada, la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.735.345** de Bogotá,

Que con anexos **N° 3646-2020** radicados al expediente de fecha **16 de julio del 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0036 DE 2020 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, PARA EL LOTE 4 DEL PROYECTO DENOMINADO MILAMORES B"

Que con anexos N° 4329 radicados al expediente de fecha 17 de diciembre del 2020 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0036 DE 2020 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que mediante RESOLUCIÓN N° 01108 DE 29 DICIEMBRE DE 2015, se otorgó una licencia de parcelación del proyecto denominado Milamores B, conforme a las normas establecidas en el ACUERDO 21 DE 2008, motivo por el cual es permitido vivienda BIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-RS-04, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el índice de ocupación máximo permitido del quince por ciento (15%) e índice de construcción máximo permitido del treinta por ciento (30%).

Que el solicitante con anexo No. 4329-2020 de fecha 17 de junio de 2019 allegó la VIABILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS N° 0899 expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP del día 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, donde SE OTORGO VIABILIDAD AL PROYECTO bajo las siguientes condiciones:

- OBRA A REALIZARSE: VIVIENDA
- N° DE UNIDADES: DOS (02).

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.

Que de igual forma, mediante Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS m/cte. (\$9.946.000.00), según pre liquidación N° 0179 de fecha 22 de diciembre del 2020.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA,  
VIVIENDA BIFAMILIAR, PARA EL LOTE 4 DEL PROYECTO DENOMINADO MILAMORES B"

Que según factura No. **2020000203** de fecha de emisión **30 de diciembre del 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **23 de noviembre del 2020** por un monto de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS m/cte. (\$9.946.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, PARA EL LOTE 4 DEL PROYECTO DENOMINADO MILAMORES B, bajo el número interno **22400-2019**, y número de expediente **25126-0-19-0619**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIOGRANDE, LOTE 2 PROYECTO MILAMORES B**, con matrícula inmobiliaria **176-176101** y número catastral **00-00-0003-2279-000 (MAYOR EXTENSION)** propiedad de **NELSON GERMAN SEGURA GARZON**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.257.094** de Bogotá.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable a **JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80396794** de Choconta y matrícula profesional N° **A251132008-80396794**

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **OCHO (8) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A-1, A-2, A-3, A-4 Y A-5** y planos estructurales **E1, E2 y E3**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS			
DESCRIPCION	UNIDAD 4A	UNIDAD 4B	TOTALES
AREA LOTE	354,26 M2	353,48 M2	707,84 M2
AREA 1ER PISO	53,10 M2	53,10 M2	106,20 M2
AREA 2DO PISO	51,92 M2	51,92 M2	103,84 M2
<b>TOTAL CONSTRUCCION</b>	<b>105,02 M2</b>	<b>105,02 M2</b>	<b>210,04 M2</b>
INDICE DE OCUPACION	14,98 %	15,02 %	15,00 %
INDICE DE CONSTRUCCION	29,64 %	29,71 %	29,67 %
AREA LIBRE	301,26 M2	654,74 M2	601,64 M2
NUMERO DE CASAS	2 UNIDADES		
NUMERO DE PARQUEADEROS	4 UNIDADES		



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, PARA EL LOTE 4 DEL PROYECTO DENOMINADO MILAMORES B"

- 5. Responsable de planos: El arquitecto **JIMMY HECTOR CIFUENTES RÍOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80396794** de Choconta y matrícula profesional N° **A251132008-80396794**. Constructor responsable: El arquitecto **JIMMY HECTOR CIFUENTES RÍOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80396794** de Choconta y matrícula profesional N° **A251132008-80396794**. Ingeniero civil diseñador: El ingeniero **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80398496** y número de matrícula profesional No. **25202-54894 CND**. **Diseñador de elementos no estructurales:** El ingeniero **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80398496** y número de matrícula profesional No. **25202-54894 CND**. Ingeniero Geotecnista El ingeniero civil **ORLANDO PALMA SAMUDIO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **14.241.613** y número de matrícula profesional No. **2520247548 CND**.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, PARA EL LOTE 4 DEL PROYECTO DENOMINADO MILAMORES B"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá a los 17 FEB 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Cesar Augusto Cruz G.*  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Laura Rodriguez Cagua	<i>[Firma]</i>	Arquitecta Contratista
Revisión Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez	<i>[Firma]</i>	Ingeniero Civil Contratista
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°020 EXP 19-0619**

1 mensaje

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

1 de marzo de 2021, 14:04

Para: DIANA POVEDA TORRES &lt;dianapov@hotmail.com&gt;

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 020 del 17 del mes de febrero del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0619 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 2:00pm.

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

 **RES 020 RAD 19-0619.pdf**  
1526K